Universidad Nacional de Lanús

00850/17

Lanús, 17 NOV 2017

VISTO, el expediente N°2156/17 de fecha 25 de octubre de 2017, la Disposición del Secretario de Administración N°98/17 de fecha 26 de octubre de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°111/17 cuyo objeto es la "Resuscripción a la Biblioteca Digital de Normas IRAM", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención a las constancias agregadas en el expediente del Visto y lo solicitado por el área requirente, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el encuadre de "Adjudicación Simple por Exclusividad", de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 17 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad el presupuesto de IRAM Instituto Argentino de Normalización y Certificación;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, lo expuesto en el informe final confeccionado por la Dirección de Compras y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°111/17, a la oferta presentada por la firma IRAM Instituto Argentino de Normalización y Certificación (CUIT N° 30-52556278-2), por un total de Pesos Siete Mil Quinientos ($7.500,00), por ajustarse al presupuesto oficial asignado y resultar conveniente en términos técnicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

00850/17

Universidad Nacional de Lanús

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 111/17 cuyo objeto es la "Resuscripción a la Biblioteca Digital de Normas IRAM", conforme el encuadre de "Adjudicación Simple por Exclusividad", de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 17 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N°111/17 a la oferta presentada por la firma IRAM Instituto Argentino de Normalización y Certificación (CUIT N° 30-52556278-2) por un total de Pesos Siete Mil Quinientos ($7.500,00).

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de la presente, con imputación en la Dependencia 06-80 Partida Presupuestaria 11.11.03.01.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Téc. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús